

RESOLUCIÓN 080-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador establecen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que,** el artículo 200 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social...”*;
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios;...”*;
- Que,** el numeral 5 del artículo 38 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que las notarias y los notarios son parte integrante de la Función Judicial;
- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial indica: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;

1

- Que,** el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“El Notariado es un órgano auxiliar de la Función Judicial y el servicio notarial consiste en el desempeño de una función pública que la realizan las notarias y los notarios, quienes son funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia...”;*
- Que,** el artículo 297 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *“El Servicio Notarial se rige por la Constitución, este Código, la Ley Notarial y demás disposiciones legales y reglamentarias.”;*
- Que,** el artículo 301 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“El servicio notarial es permanente e ininterrumpido. Para cumplir sus funciones, cuando el caso amerite o las partes lo requieran, podrá autorizar los actos o contratos fuera de su despacho notarial...”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 260-2014 de 14 de octubre de 2014, resolvió: **“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y EJERCICIO DE FUNCIONES DE LAS NOTARIAS Y LOS NOTARIOS SUPLENTES”;**
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció los Memorandos CJ-DG-2015-2404, de 20 de abril de 2015, CJ-DG-2015-2409, de 21 de abril de 2015 y CJ-DG-2015-2430, de 21 de abril de 2015, suscritos por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, quien remite los Memorandos DNTH-3485-2015 de 17 de abril de 2015, DNTH-3489-2015 de 20 de abril de 2015, DNTH-3482-2015 de 17 de abril de 2015, DNTH-3396-2015 de 16 de abril de 2015, DNTH-3491-2015 de 16 de abril de 2015, DNTH-3484-2015 de 17 de abril de 2015, DNTH-3393-2015 de 16 de abril de 2015, DNTH-3480-2015 de 17 de abril de 2015, DNTH-3477-2015 de 17 de abril de 2015, DNTH-3548-2015 de 21 de abril de 2015 y su alcance, DNTH-3483-2015 de 17 de abril de 2015, DNTH-3486-2015 de 17 de abril de 2015, suscritos por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano, que contienen los informes técnicos de designación de notarios suplentes de las provincias de: Bolívar, Cañar, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Guayas, Loja, Manabí, Orellana, Pichincha, Santa Elena y Tungurahua; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

APROBAR LOS INFORMES TÉCNICOS Y DESIGNAR A NOTARIAS Y NOTARIOS SUPLENTES A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Aprobar los informes técnicos, referentes a la designación de notarias y notarios suplentes en las provincias de: Bolívar, Cañar, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Guayas, Loja, Manabí, Orellana, Pichincha, Santa Elena y Tungurahua, suscritos por

la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Designar notarias y notarios suplentes en las provincias de: Bolívar, Cañar, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Guayas, Loja, Manabí, Orellana, Pichincha, Santa Elena y Tungurahua a las siguientes personas:

NOTARIA SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	VISCARRA IBARRA GERARDO GENARO	CARVAJAL APUNTE DEICE JAQUELÍN	1- ECHEANDÍA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIA SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE CAÑAR				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	ENCALADA FLORES WILIAM ANTONIO	CHOGLO VILLAVICENCIO ANDREA PATRICIA	1 - EL TAMBO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIOS SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	MERA BALSECA MARÍA CRISTINA	CÓRDOVA TAMAYO PABLO ANÍBAL	3- RIOBAMBA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
2	MANCHENO NARANJO MARÍA ISABEL	CORTEZ TUFÍÑO MANUEL JORGE	4 - RIOBAMBA	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
3	ALULEMA SALGUERO BLANCA GABRIELA	ALBERCA GONZÁLEZ ALEXANDRA MARÍA	1 - PALLATANGA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

1

4	REAL ORTIZ PAULINA VERÓNICA	LUCERO MANZANO JORGE ARMANDO	1 - COLTA	DOCENTE UNIVERSITARIO , ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
---	--------------------------------	---------------------------------	-----------	---

NOTARIO SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	ALMEIDA PALATE WILMA MARINA	CAÑIZARES VILLEGAS MIGUEL ÁNGEL	2 - LA MANÁ	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIOS SUPLENTES DE LA PROVINCIA DE EL ORO				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	MEZA SALAZAR WILLIAM PATRICIO	PAÑAFIEL GALLEGO MARIO OSVALDO	1 - CHILLA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
2	MURILLO GALLARDO VÍCTOR HUGO (ENC.)	TORRES JARAMILLO WÁLTER AUGUSTO	1 - PIÑAS	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
3	MOSCOSO OCHOA LIZARDO MARCELO	ESCADÓN LOAYZA CÉSAR EFRÉN	2 - PIÑAS	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
4	AYORA VALDIVIEZO ANTONIO MIGUEL	OVIEDO ARCE CARLOS ARTURO	1 - PORTOVELO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
5	BLACIO MORENO YUDY LIZETH	RODRÍGUEZ VALAREZO WILSON EFRÉN	2 - MACHALA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
6	REYES CUEVA OLGA ESPERANZA	VILLAFUERTE OCHOA BIBIANA PATRICIA	1 - ATAHUALPA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIOS SUPLENTES DE LA PROVINCIA DE GUAYAS				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	HAZ QUEVEDO JUAN ANTONIO	ROJAS PÉREZ CARLOS JULIO	20- GUAYAQUIL	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

2	TRONCOZO HASING KARLA LILIANA	VALVERDE BOHÓRQUEZ PATRICIO FRANCISCO	21-GUAYAQUIL	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
3	CÓRDOVA LÓPEZ LUCRECIA CRICEIDA	ACURIA QUINTERO ROXANA JACQUELINE	28- GUAYAQUIL	COORDINADOR A JURÍDICA NOTARÍA XXVIII GUAYAQUIL
4	ZÚÑIGA RENDÓN MARÍA VERÓNICA	PEÑA MALTA JANINA GARDENIA	35-GUAYAQUIL	ASESORA LEGAL INTERTHON Y MERCATTI
5	VERA RÍOS WENDY MARÍA	GARCÍA LARA MARÍA ELENA	37-GUAYAQUIL	MATRIZADORA - ASISTENTE LEGAL NOTARÍA 37-GUAYAQUIL
6	CHICAIZA CASTRO MARÍA EUGENIA DEL PILAR	CABRERA SÁNCHEZ MELBA JANNET	39 - GUAYAQUIL	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
7	MONTENEGRO VARGAS MARÍA DEL CARMEN	SUÁREZ FLORES GRACE DENISE	42 - GUAYAQUIL	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
8	MENOSCAL AVILÉS RENATO FABRICIO	MORÁN TORRES MARIANA DE JESÚS	1-EL TRIUNFO	ASISTENTE JURÍDICA NOTARÍA EL TRIUNFO
9	MEDRANDA CEVALLOS NIDIA MAGALY	VELÁSQUEZ ESCOBAR BETTY DEL CONSUELO	1- MILAGRO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
10	BUESTÁN CHÁVEZ LUISA CORINA	VILLAFUERTE TUTIVÉN LUIS ANTONIO	1-DAULE	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
11	FREIRE MALDONADO CATALINA EUGENIA	MARTÍNEZ VILLACÍS JUAN ALFREDO	1- ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJÁN)	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
12	ENCALADA DUFFER MAGNI SUSANA	YUNES PINELA DIANA SOFÍA	4- SAMBORONDÓN	COORDINADOR A DPTO. LEGAL PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.
13	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ LILIANA MARGARITA	QUINDE QUIZHPI LUIS ERNESTO	1- EL PIEDRERO	CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, SEDE SAN PABLO DE LA TRONCAL
14	VÉLEZ MACÍAS MARÍA MARLENE	JIMÉNEZ JIMÉNEZ GRICELDA BEATRIZ	1- EL EMPALME	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
15	RIVAS ARIAS ELVIS ALFREDO	PALACIOS VERA CARLOS ENRIQUE	2-EL EMPALME	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
16	CALDERÓN JÁCOME CECILIA PAULINA	VÉLEZ ZAMBRANO ANA ELIZABETH	16-GUAYAQUIL	SECRETARIA DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE GUAYAQUIL

NOTARIOS SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE LOJA				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	ZAMBRANO OCHOA MERCY ELIZABETH	COSTA SAMANIEGO JOSÉ EDUARDO	1 - PINDAL	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
2	BETANCOURT OJEDA RUBIA ESTRELLA ENID	PALACIOS JIMÉNEZ PAÚL EUGENIO	1 - QUILANGA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
3	VIVANCO VIVANCO HUGO VINICIO	CORREA CUEVA PLUTARCO GONZALO	2 - PALTAS	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIOS SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	SABANDO MENDOZA MARÍA VERÓNICA	MACÍAS MOREIRA JOSÉ ALEXANDER	1 - PORTOVIEJO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
2	CHAMORRO PEPINOSA DIEGO HUMBERTO	PALMA SALAZAR CÉSAR MANUEL	5 - MANTA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
3	LAGO PINARGOTE YIRMA MIROSLABA	ZAMBRANO SOZA JAMIL JAVIER	2 - SANTA ANA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
4	VILLAFUERTE MERO ANA LUCÍA	MACÍAS VILLACRESES GUSTAVO PATRICIO	3 - JIPIJAPA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
5	GILER MOREIRA JOSÉ BELFORT	MOREIRA ZAMBRANO KLÉVER FRANCISCO	1 - PAJÁN	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
6	MARTÍNEZ VERA FELIPE ERNESTO	RIVERA PINCAY GLORIA REBECA	1 - PUERTO LÓPEZ	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

7	LUCAS BAQUE STALIN JAVIER	PESANTES DELGADO FRANCIA ROSARIO	1 - MONTECRISTI	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
8	CEVALLOS CHICA ALEX ARTURO	CHANG TEJENA CARMEN ASPACIA	1 - JAMA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
9	SÁNCHEZ VILLEGAS GUILLERMO OSWALDO	ÁVILA TOALA LIVINGSTON TITO	2 - JIPIJAPA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIOS SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE ORELLANA				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	CRUZ MAYORGA RAMIRO FERNANDO	VILLACRÉS MEDINA BYRON RUBÉN	2 - ORELLANA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
2	TORRES ALVARADO LORGIA YOLANDA	GAMBOA SALÁN CÉSAR VINICIO	1 - LORETO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
3	GÓMEZ DURÁN IVÁN RAMIRO	CÁRDENAS OBANDO RÓMEL ÉDISON	1 - ORELLANA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIOS SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE DEL NOTARIO SUPLENTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	VACA MUÑOZ MIGUEL LENIN	SERRANO VÁSQUEZ JOSÉ WASHINTON	58 - QUITO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
2	DELGADO VITERI MARÍA LAURA	RUIZ OBANDO MARÍA EUGENIA	21 - QUITO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
3	AUQUILLA FONSECA PAULINA ALEXANDRA	MIRANDA GUALOTUÑA MARIO PAÚL	37 - QUITO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

4	VILLAGÓMEZ VARGAS EDUARDO NAPOLEÓN	CAISATOA TACO LUIS GUSTAVO PATRICIO	59 - QUITO	ASESOR NOTARIAL Y LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
5	BANDERAS GARRIDO MARTHA CECILIA	VEGA SANTILLÁN SAMUEL ENRIQUE	50 - QUITO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
6	BORJA BORJA RAMIRO GONZALO	CAMACHO FLORES JUAN CARLOS	70 - QUITO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
7	BERMÚDEZ POZO MARÍA LORENA	VÁSQUEZ VÉLEZ IVÁN ELEODORO	42 - QUITO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIA SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	SAN ANDRÉS FUENTES KARLA	REYES BORBOR GINA AUXILIADORA	1 - LA LIBERTAD	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIA SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	VELECELA ROJAS GONZALO VINICIO	OCHOA TORRES CARLA ANDREA	2 - AMBATO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 3.- Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los notarios suplentes que constan en esta resolución, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Previa la posesión de las y los notarios suplentes, se deberán observar las incompatibilidades determinadas en el artículo 78 del Código Orgánico de la Función Judicial. De ser el caso, las y los notarios titulares, deberán proponer un nuevo candidato que cumpla con lo establecido en el reglamento respectivo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y las Direcciones Provinciales de Bolívar, Cañar, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Guayas, Loja, Manabí, Orellana, Pichincha, Santa Elena y Tungurahua del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veintinueve días de abril de dos mil quince.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución a los veintinueve días de abril de dos mil quince.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General